ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
17 JUN 2024
CONTROL
☐ AM ☐ PM Nº

DECRETO ALCALDICIO Nº 4882 /
LA LIGUA, 14 JUN 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2987/2024, que nombra Directora Suplente de Dirección de Control.
- Decreto Alcaldía N°3285/2024, que aprueba Programa Municipal **"PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2024"**.
- Solicitud de Compra N°22610/2024, recibido en Unidad de Adquisiciones, el día 14 de junio del 2024. Oficina Agrícola Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la contratación de servicio coffe break, para 200 personas, con cargo al programa Municipal **"PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2024"**, que realizaran Primer Seminario "Impulsando una Agricultura Familiar Campesina e Intencionada", el día 24 de junio del 2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para servicio de coffe break.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CERVECERIA INDEPENDIENTE RS SPA**, Rut; **77.032.723-7**, por un valor total de **$420.000**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
19 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
14 JUN 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 14 Junio 2024

0122610

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Oficina Agricola Municipal

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Prodesal La Ligua, con cargo al aporte Municipal D.A 3285 ITem coffe break

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Servicio Coctelería para 200 personas, para realización I Seminario: Impulsando una agricultura familiar campesina consciente e intencionada - Regularización tierras - Modificación al código aguas - Trazabilidad SAG - Buenas practicas que mejoren aspectos comerciales Arealizarse el 24 de junio	1.765	420.000
	Proveedor "Gerencia independiente Respaldo"		
	TOTAL $		420-000

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° JEFE DEL AREA

CERVECERIA INDEPENDIENTE RS SPA
"Beer & Culture"

RUT	CLIENTE	CONTACTO	FECHA	CIUDAD	T. PAGO
-	Belen de PRODESAL		24-06-2024 a las 10:00 am	La Ligua	Transferencia

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	200	Coctelería en Centro Cívico	**Coffee Break: DESAYUNO**	$ 1.765	$ 352.941
			1 Café de grano ó Americano ó té		
			1 Mini sandwich Pasta de Pollo/Lechuga ó Pasta de Pollo/Tomate		
			1 Mix de galletas		
			1 Vaso de Jugo y Agua Saborizada		
Pago con transferencia a la cuenta: **BCO. SANTANDER CUENTA CORRIENTE N°: 74847579 / RUT: 77.032.723-7 / MAIL: MALBESTIA.CERVECERIA@GMAIL.COM** DIRECCION: LUIS LAULIE N° 10 LA LIGUA				**SUBTOTAL**	**$ 352.941**
				IVA	**$ 67.059**
				TOTAL	**$ 420.000**

* La cotización incluye 2 garzones para servir en la mesa a los comensales para mejor servicio de almuerzo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3295
LA LIGUA, 24 ABR 2024

VISTOS:

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Ord. N° 510-001568/2024 de fecha 03/04/2024, que adjunta copia firmada del convenio para la ejecución de Programa de Desarrollo Local PRODESAL La Ligua", 2024-2025.
6. Decreto de Alcaldía N°2987, de fecha 11 de abril de 2024, que nombra la suplencia en la Dirección de Control.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68 de fecha 24 de abril 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el Programa Municipal denominado "**PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2024**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL

2. **TÉNGASE PRESENTE** el costo total que genera el programa municipal asciende a la suma total de $25.417.640. (Veinticinco millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos).

3. **IMPÚTESE** el gasto a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Concejales
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Oficina Agrícola

Archivo/
PPV/arb

MUNICIPALIDAD
CONTRALORIA
MUNICIPAL
EXAMINADO
LA LIGUA
MAY 2024